Contrato N°11/2020

Entre **CAÑAS PARAGUAYAS S.A., RUC Nº 80009832-3,** domiciliada en calle Palma N° 1064 esquina Garibaldi, República del Paraguay, representada para este acto por la Presidente y Director Ejecutivo **LIC. RAMONA CLAUDELINA LOPEZGONZALEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.805.232, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PLASTICOS GENERALES ICSA**, con RUC 80014174-1, domiciliada en MAYOR ENRIQUE PASTORE Y TERESA LAMAS CARISIMO de la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, representada para este acto por el **SEÑOR RAÚL ARMANDO DOUTRELEAU GIMENEZ** Cédula de Identidad N°188.226, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BOTELLA PLASTICA PET Y TAPA ROSCA,"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **CAÑAS PARAGUAYAS** y **LA CONTRATISTA** para la prestación por ésta última de **"ADQUISICIÓN DE BOTELLA PLASTICA PET Y TAPA ROSCA, CONTRATO ABIERTO"** conforme a las especificaciones, técnicas y a los documentos del presente contrato como resultado de la adjudicación de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN – URGENCIA IMPOSTERGABLE Nº 02/2020, PARA LA "ADQUISICIÓN DE BOTELLA PLASTICA PET Y TAPA ROSCA" – ID N° 383.593;** aprobado por **Resolución Nº 101 de fecha, 29 de junio del 2020** de la Presidencia de CAPASA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

PLASTICOS GENERALES
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.

CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
CAPASA
RUC: 80009832-3
Tel. 493107/8 - Fax 447 264

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 383.593

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Por Vía de la Excepción – Urgencia Impostergable Nº 02/2020, Para La "Adquisición De Botella Plástica Pet y Tapa Rosca", convocado por **Cañas Paraguayas S.A.** La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 101/2020**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Botella Plástica Pet 900 ML	PG	Paraguaya	Unidad	235.804	870	205.149.480
2	2	Botella Plástica Pet 450 ML	PG	Paraguaya	Unidad	700.000	398	278.600.000
3	3	Botella Plástica Pet 200 ML	PG	Paraguaya	Unidad	1.300.000	326	423.800.000
4	4	Tapa Rosca Negra	PG	Paraguaya	Unidad	1.300.000	50	65.000.000
5	5	Tapa Rosca Amarilla	PG	Paraguaya	Unidad	650.000	50	32.500.000
							Total Guaraníes	1.005.049.480

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes: Un Mil Cinco Millones Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

PLASTICOS GENERALES
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.

CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
CAPASA
RUC: 80009832-3
Tel. 493107/8 - Fax 447 264

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **Palma Nº 1064 esquina Garibaldi.**

El plazo para la entrega será dentro de los cinco (5) días calendario, a partir de la recepción de la orden de compra emitida por la Convocante y de acuerdo a la necesidad del Departamento

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Sr. Oscar Cáceres - Jefe del Dpto. de Almacenes

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes rentas, activos pasivos ante la Contraloría General de la Republica de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/2019.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.

CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
CAPASA
RUC: 80009832-3
Tel. 493107/8 - Fax 447 264

PLASTICOS GENERALES
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los treinta días del mes junio del año dos mil veinte.

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A

Firmado por: _____
LIC. RAMONA CLAUDELINA LOPEZ GONZALEZ
C.I. Nº 1.805.232
CAPASA

CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
CAPASA
RUC: 80009832-3
Tel. 493107/8 - Fax 447 264

Firmado por: _____
SR.RAÚL ARMANDO DOUTRELEAU GIMENEZ DIRECTOR
C.I Nº 188.226
PLASTICOS GENERALES ICSA

PLASTICOS GENERALES
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima